



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1836 Fecha 28 OCT 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 467 - 2016-GRC-GA

Callao, 28 OCT 2016

#### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 387-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 06 de abril de 2016; la Resolución Gerencial N° 427-2016-GRC-GA de fecha 04 de octubre de 2016; la Resolución Gerencial N° 460-2016-GRC-GA de fecha 25 de octubre de 2016; el Informe N° 1471-2016-GRC/GA-OL de fecha 26 de octubre de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 387-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR de fecha 06 de abril de 2016, se aprobó en su Artículo Segundo el Expediente de Contratación de Servicios para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2016", el mismo que contiene los siguientes servicios: **"Servicio de Alquiler de Una (01) Camioneta Tipo Combi con Capacidad para 14 Pasajeros"**, con un Valor Estimado ascendente a S/ 10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 Soles), mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada; y, la Contratación mediante relación de ítems del **"Servicio de Alquiler de un (01) Volquete 6x4 330HP 10M3, Alquiler de una (1) Excavadora sobre Orugas 385 HP 3.5 YD3, y Alquiler de un (01) Tractor sobre Orugas 270-295HP"** para la actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2016", con un Valor Estimado Total ascendente a S/ 819,000.00 (Ochocientos Diecinueve Mil con 00/100 Soles), mediante un procedimiento de selección de Concurso Público y bajo un Sistema de Contratación de A Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 427-2016-GRC/GA de fecha 04 de octubre de 2016, se aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para el **"Servicio de Alquiler de un (01) Volquete 6x4 330HP 10M3, Alquiler de una (1) Excavadora sobre Orugas 385 HP 3.5 YD3, y Alquiler de un (01) Tractor sobre Orugas 270-295HP"**, para la actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2016", para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2016", con un Valor Estimado total ascendente a S/ 554,840.00 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de contratación de sesenta (60) días calendario, mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público mediante relación de ítems;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 460-2016-GRC/GA de fecha 25 de octubre de 2016, se aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para el **"Servicio de Alquiler de un (01) Volquete 6x4 330HP 10M3, Alquiler de una (1) Excavadora sobre Orugas 385 HP 3.5 YD3, y Alquiler de un (01) Tractor sobre Orugas 270-295HP"**, para la actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2016", en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 y su previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 1471-2016-GRC/GA-OL de fecha 26 de octubre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección de la referida Contratación, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016;



Que, el Artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución. El Comité está integrado por tres (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes. Es responsable de elaborar los documentos del procedimiento de selección y realizar su convocatoria;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el "Servicio de Alquiler de un (01) Volquete 6x4 330HP 10M3, Alquiler de una (1) Excavadora sobre Orugas 385 HP 3.5 YD3, y Alquiler de un (01) Tractor sobre Orugas 270-295HP", para la actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón – Callao 2016", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Víctor Manuel Saavedra Delgado  
 Biólogo Raúl Omar Zarate Rendon  
 Lic. Shirley Ortiz García

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Abog. Sergio Anibal Paredes Palacios  
 Econ. Alvaro Gilmer Carranza Elguera  
 Sr. Oscar Chaupe Lozano

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**



**Artículo Segundo.- El Comité de Selección,** deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CARLOS ANTONIO QUIS GAYOSO**  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

Reg. N° 1836 Fecha 28 OCT 2016

